

REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA SUPERINTENDENCIA SUPERINTENDENCIA SUPERINTENDENCIA SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN 12 4 0 7 3 5

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-130254

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 08-130254-00000-0000 del día 09 de diciembre de 2008, la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de los señores Juan Carlos Amaya Martínez, Oscar Ariza Pérez, José Mauricio Pardo Benito y la Universidad de la Sabana, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "TÚNEL PARA EL SEGUIMIENTO DE PROPIEDADES FÍSICAS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS PARA DESHIDRATACIÓN CON AIRE FORZADO EN RANGOS AMPLIOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DE AIRE".

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 31 a 40 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el número 08-130254-00004-0000 del 13 de mayo de 2011 atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 48 y 49 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

Página 1 de 3

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3, 4, 5 y 10
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 27 - 55, Int. 2.
Conmutadores: 5870000 y 5880234
Fax: 5870284. Linea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co
e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

40735



REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 40735

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-130254

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 48 y 49, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

"TÚNEL PARA EL SEGUIMIENTO DE PROPIEDADES FÍSICAS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS PARA DESHIDRATACIÓN CON AIRE FORZADO EN RANGOS AMPLIOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DE AIRE "

Clasificación IPC: F 26 B 15/00.

Reivindicaciones: 1 a 11

Folios: 48 y 49.

Titulares: JUAN CARLOS AMAYA MARTÍNEZ, OSCAR ARIZA PÉREZ, JOSÉ

MAURICIO PARDO BENITO y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA.

Domicilios: Chia, Cundinamarca, Colombia.

Inventores: Juan Carlos Amaya Martínez, Oscar Ariza Pérez y José Mauricio

Pardo Benito.

Vigente desde: 09 de diciembre de 2008 Hasta: 09 de diciembre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Eliana



REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN #40735

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-130254

Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de los señores Juan Carlos Amaya Martínez, Oscar Ariza Pérez, José Mauricio Pardo Benito y la Universidad de la Sabana, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, de los cuales podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 28 JUL. 2011 Dada en Bogotá, D.C., a los

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ
Carrera 13 N° 119 – 95, Of. 104.
Bogotá D.C.

202021